



ACTA DE LA TRECEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 060110122000259, 060110123000072 Y 060110123000171

- - En la ciudad de Colima, capital del mismo nombre, siendo las 09:00 nueve horas del día 30 treinta de agosto de 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, por la petición realizada de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para sesionar; por la instalación del comité de transparencia en sesión ordinaria celebrada por el Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, quedando integrado por el Director de Planeación, en su calidad de Presidente; la Directora de Servicios de Salud y el Director Administrativo, en su carácter de miembros de dicho Comité al igual que el Secretario Ejecutivo se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado dando inicio como se transcribe a continuación-

- - - **El Presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.** - Buenos días tengan los y las presentes, el día de hoy estamos aquí reunidos para celebrar la **TRECEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima de este año 2023, dos mil veintitrés, misma que se pretende desahogar bajo la propuesta del orden del día que previamente el señor Secretario nos hizo llegar; para dar inicio con su desahogo, solicito al señor Secretario, haga el favor de realizar el pase de lista correspondiente. -----

- - - **El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.** - Buenos días a todas y todos, gracias por estar aquí presentes el día de hoy, procedo en estos momentos a realizar el respectivo pase de lista contemplado en el punto número uno del orden del día correspondiente. -----

- - - **MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ.**- Director de Planeación y Presidente del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima.-----

- - - **Presente.**-----

- - - **DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA.**- Director de los Servicios de Salud.-----

- - - **Presente.**-----

- - - **LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES.**- Directora Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima. -----

- - - **Presente**-----

- - - Se hace constar señor presidente, la presencia de 3 tres de tres integrantes de este comité de Transparencia con derecho a voz y voto, más la presencia del suscrito en calidad de Secretario Ejecutivo,



por lo que existe quórum legal para sesionar válidamente el día de hoy. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - En virtud de que existe quórum legal, solicito a las y los presentes ponernos de pie; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 5° del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima... siendo las 09:06 nueve horas con seis minutos del 30 de octubre de 2023 dos mil veintitrés, declaro formalmente instalado el pleno de este Comité de Transparencia y apertura esta **TRECEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán totalmente válidos; gracias a todas y todos podemos tomar asiento por favor; para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, Secretario por favor, proceda a poner a consideración de quienes integramos este órgano colegiado el orden del día correspondiente.-----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. -, Atendiendo a su instrucción Sr. Presidente, se pone a consideración de este Pleno el orden del día correspondiente a esta sesión para su aprobación, mismo que previamente ha sido circulado entre todos ustedes de manera electrónica, mismo que procedo a dar lectura en estos momentos. -----

----- SE INSERTA EL ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum;
- II. Presentación y aprobación del orden del día;
- III. *Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, de la "RESOLUCIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD SOBRE LA INEXISTENCIA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD." RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 060110122000259, 060110123000072 Y 060110123000171 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."*
- IV. Clausura de la Sesión.

- - - El presidente del Comité MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias señor secretario; se pregunta a las y los presentes, si se tiene alguna observación o comentario respecto a la propuesta del Orden del Día que acaba de ser leída...; entonces, no habiendo comentarios; solicito al secretario ejecutivo, someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, para su aprobación por favor. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Atendiendo la instrucción recibida, habiendo dado cuenta a este pleno del orden del día para el desarrollo de la presente sesión, solicito el sentido de su voto en relación a la propuesta antes presentada solicitándoles que, quienes estén de acuerdo para su aprobación, lo puedan manifestar levantando la mano, por favor...; le Informo señor Presidente que, el orden del día ha sido aprobada por unanimidad. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Aprobado el Orden del Día, por

2

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |



favor puede dar lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Continúa el punto número "III. *Lectura, discusión, confirmación, modificación y/o revocación en su caso, de la "RESOLUCIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD SOBRE LA INEXISTENCIA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD."* RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 060110122000259, 060110123000072 Y 060110123000171 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA."

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, tenga a bien darnos lectura de la determinación que nos ocupa a efectos de que quede asentado en el acta los términos en que se presentó el mismo. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. - Con gusto, procedo a dar lectura al documento en cuestión. -----

-----Se inserta determinación leída en la sesión. -----

SIN
TEXTO



DETERMINACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, RESPECTO DE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 060110122000259, 060110123000072 Y 060110123000171 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

ANTECEDENTES.

I. El día lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El pasado 13 de marzo del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el *"DECRETO NÚM. 424.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA. ASÍ MISMO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA."*

III. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fideicomisos y fondos públicos estatales o municipales.

IV. El sábado 26 de octubre de 1996 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto 227, a través del cual se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima con el Carácter de Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

V. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima señala, con meridiana claridad, en su Artículo 26, que la Secretaría de Salud es un sujeto obligado al establecer lo que son sujetos obligados: I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y las dependencias que integran la administración pública centralizada, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima;

VI. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo entre estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

VII. El diverso artículo 53 de la Ley en referencia en el punto que antecede dispone que "Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada.

VIII. El artículo 54, fracción II de la Ley en cita, dispone que corresponde al Comité de Transparencia, "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;"



IX. Finalmente, con fecha 05 de noviembre del año 2022 siendo las 17 horas con 12 minutos, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública 060110122000259 por quien dice llamarse "JUAN LARSSON" a través de la cual solicitó la siguiente información: *"Se solicita la estadística del número de casos de cancer infantil de 2017 a la fecha, por año y grupo de edad."*

IX.I Con fecha de 08 de marzo del 2023 siendo las 13 horas con 59 minutos, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública 060110123000072 por quien dice llamarse "Morena Colima es Pueblo" a través de la cual solicita la siguiente información: *Del Ayuntamiento, municipio o entidad pública, de que se trate. Solicito información del parque vehicular con el que cuenta con independencia de la propiedad o posesión, en copia electrónica, por esta vía, información actualizada al día de la respuesta, de todos los meses del año 2022 y 2023, la siguiente:*

- 1.- *Un listado de todos los vehículos oficiales con los que cuenta, solo excluir patrullas de policía con logotipo. La información que contenga el color, número de placas, kilometraje, cantidad en litros y dinero de la dotación de gasolina ordinaria y extraordinaria, copia de la información y tarjeta de carga de combustible, nombre de la persona que lo tiene resguardado, copia del resguardo, información actualizada al día de la respuesta, de todos los meses del año 2022 y 2023.*
- 2.- *Acuerdo o autorización para el uso de vehículo oficial, información del área resguardarte es decir que área u oficina, persona que autorizó señalando el nombre, cargo y nivel jerárquico, con facultades legales para hacerlo.*
- 3.- *Que incluya las funciones de las áreas y servidores públicas que las realizan, en términos normativos, fundando y motivando su respuesta.*
- 4.- *Copia de las bitácoras del uso de los vehículos, que incluya kilometraje, usuario, resguardante, dotación, rendimiento y demás información que permita la rendición de cuentas del uso adecuado de los vehículos oficiales.*
- 5.- *Informe si el uso de los vehículos oficiales implica resguardo en el domicilio del servidor público, para esto remita la autorización respectiva en términos normativos de cada uno de ellos.*

IX.II Con fecha de 18 de julio del 2023 siendo las 15 horas, se registró en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública 060110123000537 por quien dice llamarse "JJ RENDÓN MARTINEZ" a través de la cual solicita la siguiente información: *1.- Quiero saber cuántos y cuáles hospitales y centros de salud en el estado tienen elevadores.*

- 2.- *Quiero copia digitalizada del documento en donde se establezcan las condiciones técnicas de los elevadores que tengan en cada hospital y centro de salud en el estado.*
- 3.- *Quiero saber los elevadores de cuáles hospitales y centros de salud del estado funcionan y cuáles no. Y que se me diga si no funcionan, desde cuándo no funcionan.*
- 4.- *Quiero saber cada cuánto se les da mantenimiento a los elevadores de cada uno de los hospitales y centros de salud que existen en el estado.*
- 5.- *Quiero saber mediante copia digitalizada, cuáles son las empresas especializadas o el personal técnico que les da servicio de mantenimiento a los elevadores de los hospitales y centros de salud en el estado.*
- 6.- *Quiero saber cuáles fueron los criterios técnicos para que sean determinadas empresas las que den el servicio a los elevadores de los hospitales y centros de salud del estado.*
- 7.- *Quiero copias digitalizadas de los contratos, facturas y pólizas, en donde se establezcan los costos, servicios y periodicidad de los servicios que se les dan a los elevadores de hospitales y centros de salud en el estado.*
- 8.- *Si no se les da servicio a los elevadores, quiero saber desde cuándo no se les da servicio.*

X.- Como resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de La Secretaría de Salud del estado de Colima, no se encontró información relativa a las solicitudes de información descritas en los párrafos anteriores, ya que no hay información dentro del fondo documental, por no existir el conjunto de documentos generados orgánicamente relacionados directamente con las solicitudes de información.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Comité de Transparencia

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Agüero, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima, Col., México
Tel. 312 316 2222 | www.saludcolima.gob.mx |

CONSIDERACIONES

1º.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.

2º.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 060110122000259, 060110123000072 Y 060110123000171, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.

3º.- El Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima señala que *"Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Se presume la existencia de la información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al sujeto obligado, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la presente Ley."*

4º.- Aplicando el criterio de interpretación conforme, según el criterio de interpretación para los sujetos obligados reiterado histórico con clave de control S0/015/2013 vigente, en materia de acceso a la información pública, expedido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información con el título de **"Competencia concurrente"**. Los sujetos obligados deberán proporcionar la información con la que cuenten y orientar al particular a las otras autoridades competentes", que a la letra dice: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal reciban una solicitud de acceso a información gubernamental que no sea de su competencia, deberán orientar al particular para que presente una nueva solicitud de acceso ante la Unidad de Enlace de la autoridad competente para conocer de la información. Ahora bien, cuando sobre una materia, el sujeto obligado tenga una competencia concurrente con otra u otras autoridades, deberá agotar el procedimiento de búsqueda de la información y proporcionar aquella con la que cuente o, de no contar con ésta, deberá declarar formalmente la inexistencia y, en su caso, orientar al particular para que, de así considerarlo, presente su solicitud ante la dependencia o entidad que también tengan competencia para conocer de la información."*

5º.- El "ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06" del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el rubro **"Propósito de la declaración formal de inexistencia."**, deja claro el propósito de evidenciar las gestiones necesarias para la ubicación de la información requerida, por ello la necesidad de evidenciar que la información solicitada en las solicitudes descritas con antelación, no es generada con el nivel de disgregación que se requiere o simplemente no es necesaria para esta Unidad Administrativa acorde a las obligaciones y prerrogativas con que fue dotado el Sujeto Obligado desde su creación.

Se cita el criterio antes señalado:

"El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."



6º.- El Artículo 53 de la Ley referida en el párrafo que antecede, dispone que *"Las dependencias del sujeto obligado correspondiente proporcionarán a los integrantes del Comité de Transparencia la información que requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del período de prórroga de la información reservada."*

7º.- De la interpretación del artículo 54 fracción II de la misma Ley, se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que en materia de declaración de inexistencia entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

Toda vez que la información solicitada a la Secretaría de Salud es competencia de esta Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del estado de Colima, corresponde a la misma, emitir la determinación correspondiente, sin que sea procedente la mezcla de fondos documentales de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud por una eventual concurrencia de funciones en atención a los principios de procedencia y orden original, por lo que se

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9.53, 54, fracción II, y, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, es competente para determinar la inexistencia de la información relativa a las resolución definitiva de los diversos recursos de revisión RR.PNT/738/2022 para la solicitud de información 060110122000259, RR.PNT/124/2023 para la solicitud de información 060110123000072 y RR.PNT/537/2023 para la solicitud de información 060110123000171, ya que derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta área, no hay la información solicitada dentro del fondo documental, por no existir un conjunto de documentos generados orgánicamente relacionados directamente con las solicitud de raíz para cada una de las solicitudes antes mencionadas.

SEGUNDO.- Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del estado de Colima por conducto de la Unidad de Transparencia a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

COLIMA; COLIMA a 30 de octubre de 2023


Lic. Luis Arturo González Rocha

Titular de la Unidad de Transparencia del OPD

Servicios de Salud del Estado de Colima



**SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

-----Fin del documento-----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Gracias; se pregunta a las y los presentes si tienen alguna observación o comentario respecto a la Determinación en los términos que acaba de ser leída...; No existiendo más que desarrollar; solicito señor secretario someta a consideración de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación económica, primeramente, si se confirma la Determinación en la forma y modo que han sido propuestos ante este Pleno. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA.- Recabo de ustedes el sentido de su voto, con relación a la Determinación de inexistencia de información en los términos que acaba de ser leída ante este Comité de Transparencia para su confirmación, modificación y/o revocación en su caso, solicitando primeramente que, quienes estén a favor de la confirmación del pronunciamiento, lo manifiesten de la manera acostumbrada por favor; **la Determinación ha sido aprobada por unanimidad.**-

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Muchas gracias, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima este Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima **CONFIRMA** la Determinación señalada en el punto número III del orden del día en los términos que fue presentado; agotado el punto **TERCERO** del orden del día, solicito al Secretario Ejecutivo, proceda a dar lectura del siguiente punto. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. – Corresponde el punto **"IV. Clausura de la Sesión"**. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - Previo a la clausura solicito al secretario ejecutivo, a recabar el sentido de la votación de las y los presentes para efectos de la aprobación del acta del día de hoy para los efectos a que haya lugar. -----

- - - El Secretario Ejecutivo. LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA. – Por instrucciones del Señor Presidente, recabo el sentido de su votación respecto de la aprobación del acta del día de hoy en los términos que se desarrollaron los hechos para los efectos que haya lugar, solicitándoles que quienes estén por su afirmativa, lo hagan de la forma acostumbrada levantado su mano por favor; informo a usted Sr. Presidente que el acta en su versión estenográfica ha sido aprobada por unanimidad. -----

- - - El presidente del Comité. MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - En virtud de que no hay más asuntos que tratar, solicito nos pongamos de pie. Siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, se declara clausurada esta **TRECEAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima, agradeciendo a todas y a toda su amable asistencia, muy buen día. -----

- - - Una vez aprobada la presente acta, firman para constancia, las que en ella intervinieron, quisieron, supieron y pudieron hacerlo al momento de su aprobación. -----



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE COLIMA
AC-CTOPDSSE-EXT-13/2023**

MTRO. ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

DR. IVÁN GUTIÉRREZ MOLINA
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD

LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. LUIS ARTURO GONZÁLEZ ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

La presente hoja de firmas forma parte integral del acta AC-CTOPDSSE-EXT-13/2023 de la Treceava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 30 de octubre de 2023 dos mil veintitrés consistente en 9 fojas útiles por ambos lados.

